



ACUERDO No. CSJCAUA22-36
24 de febrero de 2022

“Por medio del cual se formula ante la Juez Primera Penal del Circuito Especializado de Popayán la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política Nacional y 165 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 23 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372 del 05 de octubre de 2017 el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que por medio de la Resolución No. CSJCAUR21-130 del 21 de mayo de 2021 esta Corporación estableció y publicó el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos convocado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, convocado mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372 del 05- 10- 2017.

Que la mencionada Resolución No. CSJCAUR21-130 fue publicada durante el término de cinco días hábiles en la Secretaría de este Consejo Seccional, contado a partir del 25 de mayo de 2021 y hasta el 31 del mismo mes y año, y respecto del registro de elegibles establecido para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado, éste quedó en firme a partir del 3 de noviembre de 2021.

Que se encuentra vacante en forma definitiva el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Popayán, la cual fue publicada dentro del período comprendido entre el 1º a 7 de diciembre de 2021.

Que con fundamento en la publicación y las opciones de sede presentadas oportunamente se expidió el Acuerdo No. CSJCAUA21-161 del 24 de diciembre de 2021, mediante el cual se conformó la lista de elegibles para proveer el mencionado cargo.

Que mediante la Sentencia No. 010 del 31 de enero de 2022 proferida dentro de la acción de tutela con radicado No.1900123330052022 0002400 - acumulado 19001333300320220003200 interpuesta por el señor SANTIAGO JOSÉ NARVÁEZ ZÚÑIGA Y OTROS, contra el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, se amparó los

Acuerdo Hoja No. 2

derechos fundamentales al debido proceso y a la igualdad de los señores SANTIAGO JOSÉ NARVÁEZ ZÚÑIGA, LAURA ISABEL GARCÍA PAZ, ANGÉLICA MARÍA VELASCO ORTEGA, LILIANA ANDREA CHÁVES HERNÁNDEZ, JULY LORENA ZAMBRANO ESPINOSA y MARÍA FERNANDA MUÑOZ LÓPEZ; se dejó sin efecto, entre otros el citado Acuerdo No. CSJCAUA21-161 del 24 de diciembre de 2021; se ordenó al Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a realizar nuevamente la publicación del formato de opción de sede, en el mes de febrero de 2022, en los términos de lo normado en el Acuerdo No. PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008, para el cargo de "OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO" en el marco del concurso convocado mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372 del 5 de octubre de 2017.

Que en cumplimiento a lo ordenado en la mencionada Sentencia, y no obstante que fue impugnada ante el honorable Consejo de Estado, se procedió a publicar durante los días 1º a 7 de febrero de 2022 las vacantes definitivas del cargo de "OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO" existentes en los Distritos Judiciales de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que los señores OSCAR FERNANDO VIVAS BRAVO, identificado con cédula de ciudadanía número 1061696880, ROBERT ALIRIO CALDERON MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1061749397, FERNEY ALEXANDER PANTOJA QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía número 1124855925 y las señoras NATHALI YOHANA IMBACHI PALACIOS, identificada con cédula de ciudadanía número 34325805, MARTHA ISABEL FIGUEROA PALTA, identificada con cédula de ciudadanía número 48653120, LAURA ISABEL GARCIA PAZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1061777431, presentaron en forma oportuna y debidamente diligenciado el formato de opción de sede para el referido cargo del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Popayán.
Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. *Lista de Elegibles.* Formular ante la Juez Primera Penal del Circuito Especializado de Popayán la lista de elegibles para el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO, así:

Nº	Cedula	Nombre	Dirección	Teléfono	Ciudad	Email	Total
1	34325805	IMBACHI PALACIOS NATHALI YOHANA	TABLON DE RIO BLANCO LOTE 4	3128874457	POPAYÁN	nathali0108@hotmail.com	762.81
2	1124855925	PANTOJA QUINTERO FERNEY ALEXANDER	CARRERA 5B E No. 10-35 APTO 903 A	3148565326	POPAYÁN	fapq91@gmail.com	732.87
3	1061696880	VIVAS BRAVO OSCAR FERNANDO	CALLE 80N NO.7-215	3128925432	POPAYAN	oscarfervivas@hotmail.com	705.55

60

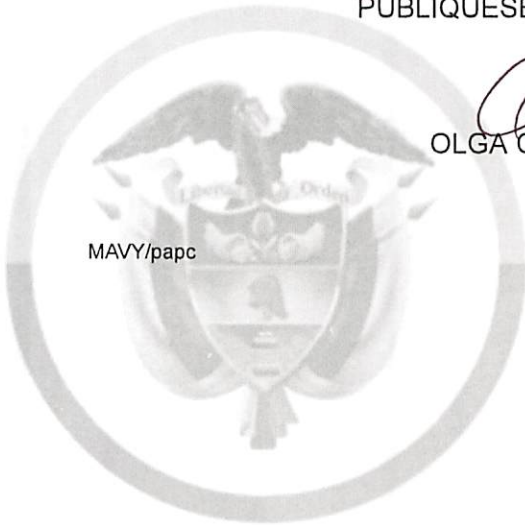
Acuerdo Hoja No. 3

4	1061777431	GARCIA PAZ LAURA ISABEL	CARRERA 18 No. 2 - 38	3126202743	POPAYÁN	ligpaz@unicauca.edu.co	622.33
5	1061749397	CALDERON MUÑOZ ROBERT ALIRIO	CALLE 26N No. 6B-09	3183318520	POPAYÁN	robertcalderon@outlook.com	586.77
6	48653120	FIGUEROA PALTA MARTHA ISABEL	CARRERA 4A No. 10C- 55	3153990948	PIENDAMO	mifigueroabo@hotmail.com	585.53

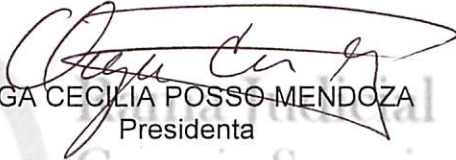
ARTICULO 2°. *Término para el nombramiento e informes.* El nombramiento deberá producirse en propiedad dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, debiendo el Despacho Judicial remitir a esta Corporación copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión e informar lo correspondiente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.

ARTICULO 3°. *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MAVY/papc


OLGA CECILIA POSSO MENDOZA
Presidenta

Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia